

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Asamblea de Madrid

1 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2026, de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por la que se aprueba la lista de espera del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos, Estenotipistas y Catalogadoras de la Asamblea de Madrid.*

Considerando el Acuerdo de Mesa de la Asamblea de Madrid de fecha 11 de diciembre de 2006 por el que se aprueban los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario.

Considerando el punto 11 de las bases de convocatoria para el acceso al Cuerpo de Redactores, Taquígrafos, Estenotipistas y Catalogadoras de la Asamblea de Madrid, (Grupo C, Subgrupo C1, del artículo 14 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid), BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 279, del jueves 23 de noviembre de 2023, por el que se establece que se formará lista de espera con aquellos aspirantes que no habiendo superado el proceso selectivo, manifiesten expresamente su voluntad de conformar la lista de espera y hayan obtenido, como mínimo, en el ejercicio una calificación igual o superior a 35 puntos, debiendo haber superado una prueba práctica en los mismos términos que los establecidos en el ejercicio segundo del proceso selectivo.

Considerando la instrucción de Secretaría General de 28 de abril de 2026, respecto a la prueba práctica que han de superar los aspirantes que integren la lista de espera del referido Cuerpo funcional.

Visto el Acuerdo de fecha 24 de marzo de 2026, por el que el Tribunal eleva la propuesta de candidatos que conformarían la lista de espera del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos, Estenotipistas y Catalogadoras de la Asamblea de Madrid.

Esta Presidencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid,

RESUELVE

Aprobar la lista de espera del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos, Estenotipistas y Catalogadoras, compuesta por aquellos aspirantes que solicitaron formar parte de la misma y obtuvieron una calificación igual o superior a 35 puntos en el proceso selectivo, habiendo aprobado la prueba práctica en los mismos términos que los establecidos en el ejercicio segundo de la convocatoria de la mencionada oposición.

El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados en la oposición, de mayor a menor.

En caso de igualdad de puntuación, se atenderá a los siguientes criterios:

- a) Mayor calificación obtenida en la segunda parte del ejercicio.
- b) Orden alfabético a partir de la letra prevista en la base 7.2 de la convocatoria.

LISTA DE ESPERA DEFINITIVA Y CALIFICACIONES

CANDIDATOS LISTA DE ESPERA				SEGUNDO EJERCICIO	TOTAL
NOMBRE	PRIMER EJERCICIO				
	PRIMERA PARTE	SEGUNDA PARTE	TOTAL		
MARTÍNEZ RAMOS, MARÍA JOSÉ	25,67	17,67	43,34	29,5	72,84

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Madrid, a 1 de junio de 2026.—El Presidente, por delegación (Resolución de Presidencia, de 21 de junio de 2023), la Vicepresidenta Primera, Ana Millán Arroyo.

(01/9.094/26)

